



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260- 2022/MPSR-J/A

Juliaca, 05 de septiembre del 2022

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, la Resolución de Alcaldía N° 269-2021/MPSR-J/A, de fecha 22 de setiembre del 2022 y la disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", que guarda concordancia con el artículo 43° de la misma norma, que señala; "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", (...);

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se precisa que, la ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales (...);

Que, el artículo 5° de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, aprueba la Directiva N° 014-2020CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, se establece, que el Titular de la entidad, es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contrataria y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, **designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación**, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que corresponden, (...);

Que, el literal a) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, señala que son obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de la recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento; del titular de la entidad; - Suscribir y aprobar el Plan de Acción, y disponer que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, lo remita al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente directiva, - Designara mediante **documento expreso al funcionario público de la entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación a través del Plan de Acción aprobado, la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad, (...);**

Que, la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", establece disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes resultantes de servicios de control posterior): por parte de la qua señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 269-2021/MPSR-J/A, de fecha 22 de setiembre del 2022, se designó al Dr. Ricardo Willan Álvarez Gonzáles en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román — Juliaca, como funcionario responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de San Román — Juliaca;

Que, que a lo citado y verificado en el cuerpo normativo que antecede a este párrafo, la designación precisada en la Resolución de Alcaldía N° 269-2021/MPSR-J/A, no se enmarcar al numeral 6.2.3 de la Directiva N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

014-2020-CG/SESNC, en consecuencia, se requiere formalizar y modificar el acto resolutivo dentro del marco normativo;

Que, estando las actuaciones y el contenido de los documentos son hechos que afirman su veracidad, conforme se precisa en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su artículo IV del Título preliminar, numeral 1.7 "Principio de Presunción de Veracidad", Concordante con el artículo 42° de la misma ley, se presume que lo contenido en el documento de las referencias que forman el presente expediente administrativo, corresponden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto debidamente motivado;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR, al Dr. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZÁLES en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, como funcionario responsable del MONITOREO del proceso de implementación a través del Plan de Acción aprobado, conforme a los dispuesto en el literal a) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC.

Artículo 2°. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Empresas, Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, Gerencia de Fiscalización y Control, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, responsables de implementación de la recomendación formuladas en los informes de control.

Artículo 3°. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 269-2021/MPSR-J/A, de fecha 22 de setiembre del 2022, en todos sus extremos.

Artículo 4°. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a todas las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM/
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Infraestructura
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Empresas
Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento
Gerencia de Fiscalización y Control
Gerencia de Transportes y Seguridad Vial
Procuraduría Pública Municipal
Impresión 20 ejemplares